

## CONTRATO MERCANTIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Salamanca a .....de 2019.

### REUNIDOS

De una parte, ....., mayor de edad, con Domicilio en....., y D.N.I. nº ..... teléfono nº ..... E-Mail....., en adelante EL CLIENTE,

De otra, Doña Lucia Hernández Rodríguez , con DNI ...., en calidad de Administradora única de la mercantil ACCITRAF SALAMANCA SL, , con CIF b37518297, con domicilio social en la Avenida Reyes de España, nº 1 bajo, de Salamanca conforme escritura otorgada ante la Notaria del Ilustre Notario de ..... don..... Protocolo..... De fecha....., inscrita en el Registro Mercantil al tomo ....., de ahora en adelante ACCITRAF

Interviene la primera en su propio nombre y derecho y la segunda en la representación de la mercantil que ostenta, reconociéndose mutuamente capacidad necesaria en derecho para obligarse, de común acuerdo otorgan el presente documento y a tal fin

### EXPONEN

1º Que ACCITRAF, es una empresa cuyo objeto social es la prestación de servicios jurídicos.

2º EL CLIENTE, tras debidamente informado sobre sus derechos y obligaciones previamente al otorgamiento del presente contrato reconoce estar interesado en los servicios descritos en el condicionado, por lo que ambas partes llevan a cabo el presente contrato mercantil de prestación de servicios, y para ello establecen las siguientes:

### CLAÚSULAS

**Primera.- OBJETO :** El Cliente encarga a ACCITRAF, la tramitación del asunto relativo al siniestro de tráfico ocurrido en fecha de ....., en ..... en cuanto a la reclamación vía extrajudicial y judicial en caso de ser necesario de cuantos DAÑOS PERSONALES Y/O MATERIALES pudiera ser resarcido, incluyendo tal asistencia los siguientes aspectos

- Estudio y asesoramiento jurídico sobre viabilidad e inviabilidad el asunto encomendado por el presente documento

- Estudio de cuantas pólizas de seguro en las que el cliente fuera tomador o asegurado que pudieran tener cubierto cualquier tipo de indemnización en caso de lesiones o daños de accidente de circulación
- Realizar cuantas gestiones fueran necesarias para intentar llegar a acuerdo extrajudicial mediante transacciones con las compañías de seguro
- En caso de ser necesario acudir a vía contenciosa dirigir el procedimiento judicial ante los Tribunales de Justicia en todas las instancias necesarias a fines de obtención del resarcimiento de los daños del cliente

**Segunda.- OBLIGACIONES DE ACCITRAF:** ACCITRAF por medio del presente acepta la defensa de los intereses del cliente comprometiéndose a realizar cuantas gestiones fueran necesarias para obtener la máxima indemnización posible a la que tenga derecho como consecuencia del siniestro descrito en la clausula primera , y a mantenerle informado en todo momento a lo largo de este encargo profesional de las actuaciones realizadas

### **Tercera.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE**

1º Facilitar al Abogado de ACCITRAF toda la información VERAZ y documentación necesaria para la tramitación del expediente, en particular, parte amistoso de accidente o atestado, póliza de vehículo propio y justificante de abono de póliza en vigor, así como, si fuera ocupante, declaración de ocupantes del conductor del vehículo asegurado. Corresponde al Cliente dar parte del siniestro a su Compañía de Seguros dentro de 7 días naturales, facilitando número de referencia asignado por la misma. Igualmente, si hubiera reparación del vehículo propio, la correspondiente factura, peritación o certificación del taller, así como cualquier otra documentación que en el caso concreto pudiera ser necesaria para la gestión encomendada.

Igualmente el cliente se compromete a entregar a ACCITRAF cuantas pólizas de seguro pudiera tener contratadas tales como las de vivienda , responsabilidad profesional, pólizas de salud, decesos... de cara a que la empresa evalúe la posibilidad de poder obtener una mayor indemnización al cliente por las lesiones y/o daños sufridos.

2º Facultar expresamente a que el Profesional Letrado designado por ACCITRAF y/o a otros profesionales del derecho intervinientes en el proceso en la asistencia jurídica del cliente en el asunto encomendado gestione las actuaciones necesarias para el cobro de la indemnización obtenida.

En el caso de que fuera el propio cliente el que reciba el cobro íntegro de la indemnización , SE COMPROMETE a abonar a ACCITRAF los importes debidos por los servicios prestados, suplidos y cualesquiera otros gastos, existiendo en dicho caso una DEUDA del cliente con ACCITRAF , pudiendo la empresa ejercitar su derecho de cobro por las vías judiciales oportunas.

3º en el caso de que la Indemnización se abone a la empresa, el cliente AUTORIZA expresamente tanto al Procurador y letrado designados en su procedimiento como a la propia ACCITRAF a detraer de dicha indemnización las cantidades correspondientes a sus honorarios previa emisión de las facturas que serán entregadas al cliente.

**Cuarta.- FORMA DE PAGO :** La forma de pago por los servicios prestados, se fija en el **10% de la cuantía de la indemnización** obtenida por el Cliente más el I.V.A. correspondiente y retenciones fiscales en caso de ser necesarias

**; Adicionalmente a ese 10% el CLIENTE SE COMPROMETE a ceder el derecho cobro a ACCITRAF del importe ÍNTEGRO al que asciende la cobertura de DEFENSA y ASISTENCIA JURÍDICA a la que el cliente tuviera derecho con cargo a las Pólizas de Seguro.....** de conformidad con el documento de Contrato de Cesión de derechos sobre créditos firmada por ambas partes y que se anexiona de manera indisoluble e indivisible a este contrato al que va ligado. ( ANEXO I).

Igualmente En caso de que ser necesario acudir a vía judicial para hacer valer los derechos del cliente y el procedimiento terminara con una ulterior condena en costas a la parte contraria y/o a la aseguradora **ACCITRAF PERCIBIRÁ EL IMPORTE INTEGRO DE LAS COSTAS PROCESALES** que se tasaran de conformidad con la baremación establecida en cada uno de los Colegios Profesionales del Territorio Nacional.

**SE EXCLUYE EXPRESAMENTE DE ESTE CONTRATO** el pago de los servicios profesionales de cualquier otro profesional del derecho ( procurador, perito... ) necesario y obligatorio para el éxito de la reclamación que deben ser abonados por el cliente y cuyos honorarios no están incluidos en los precios anteriormente descritos.

**Quinta.-** ACCITRAF actuará con plena libertad en todo lo relacionado a la dirección e intervención en el asunto encomendado, solicitando las instrucciones precisas del Cliente para llevar a cabo los acuerdos posibles o en su caso para efectuar las pretensiones que se vayan a formular ante los Tribunales de Justicia. Si ACCITRAF considerase que las pretensiones del Cliente son inviables o se apartan de lo razonable, de acuerdo con las normas vigentes y aplicables al caso, podrá desistir en la prestación de sus servicios, considerándose ello causa justa, notificando dicha decisión al Cliente de manera fehaciente, sin que el cliente pudiera reclamar nada por tal concepto a la mercantil. En caso de que estuviere iniciado el procedimiento judicial, ACCITRAF deberá comunicar tal decisión al Tribunal solicitando se adopten todas aquellas medidas necesarias para evitar la indefensión del cliente hasta tanto éste proceda al nombramiento de otro Letrado.

**Sexta.-**El cliente tiene derecho en cualquier momento a desistir del contrato que celebra con ACCITRAF encomendando los servicios profesionales a otro letrado, siempre que mediara justa causa para ello y se comunicara fehacientemente a esta parte y :

- En el caso de desistir en la fase extrajudicial o amistosa en la cual se hubieran iniciado las laborales de preparación del expediente tales como examen de documentación, designa de abogados o otros profesionales , negociación con aseguradoras.... y antes del acuerdo indemnizatorio el cliente no abonará cantidad alguna a ACCITRAF pero en compensación por los trabajos realizados ACCITRAF cobrará íntegra la ASISTENCIA JURÍDICA de la compañía de seguros cedida en el ANEXO I, debiendo el cliente en este caso comunicar este extremo a los nuevos profesionales intervinientes.
- En caso de que desistiera iniciada la vía judicial el Cliente vendrá obligado a abonar a ACCITRAF la cantidad devengada por éste por la realización de los trabajos que haya efectuado hasta dicho

momento calculadas conforme a los criterios de valoración de los Ilustres Colegios de Abogados de Castilla y León, las facturas y los gastos en los que haya podido incurrir en la tramitación del siniestro, previamente a la entrega de venia y de documentación al nuevo letrado actuante .

**Séptima.-** En caso de que en el procedimiento judicial se dictase Sentencia en la que se declare no haber derecho a cobrar indemnización alguna, el presente contrato se resolverá sin obligaciones para las partes, salvo que la reclamación se hubiera realizado por expresa solicitud del Cliente y en contra del criterio de ACCITRAF en cuyo caso, deberá abonar los gastos ocasionados por la reclamación judicial

Igualmente el cliente viene obligado a abonar los servicios prestados siempre y cuando en el procedimiento judicial recaiga Sentencia FIRME que declare no haber lugar a indemnización por no ser **verosímiles** los hechos indicados por el propio cliente en cuanto al desarrollo del siniestro, falsedad en la versión o en cualquiera de los documentos entregados a la empresa relacionados con el accidente base de la reclamación judicial-

**Octava.-** el presente contrato de prestación de servicios tiene una duración determinada y se extenderá lo necesario para la resolución del encargo encomendado hasta firma de documento de fin de encargo profesional.

**Novena.-** El Cliente consiente EXPRESAMENTE la cesión de datos personales para lo cual se obliga a la firma del documento que se adjunta al presente con cuantos derechos y obligaciones vienen en él reflejados. ( ANEXO II)

Y para ser cumplido de buena fe, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicadas al principio.

EL CLIENTE

ACCITRAF SALAMANCA, S.L.

Oficinas Centrales [contacto@accitraf.com](mailto:contacto@accitraf.com) [accitraf.com](http://accitraf.com) teléfono gratuito 900 82 35 34

[accidentes](#) [incapacidad](#) [negligencias médicas](#) [derecho bancario](#) [divorcios](#)